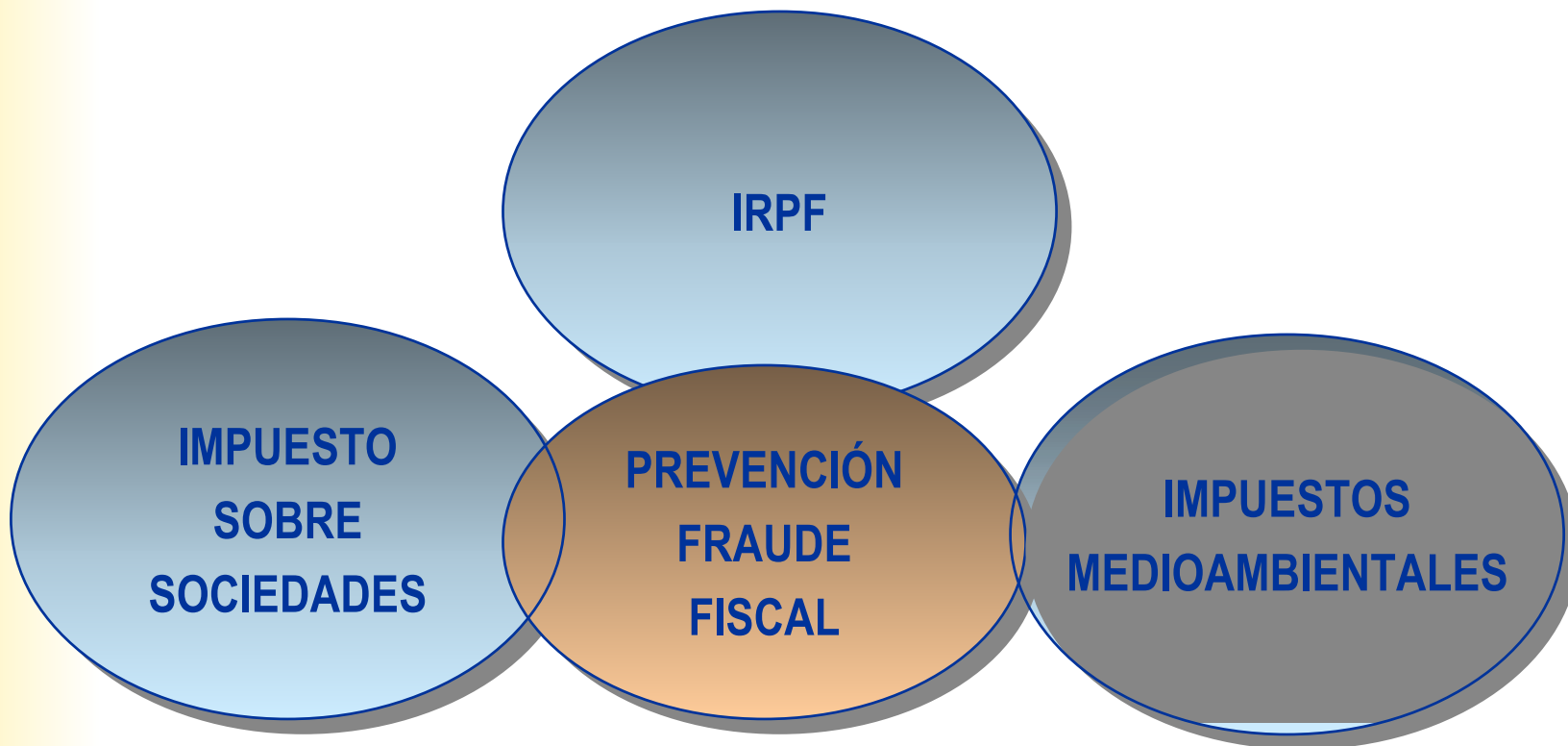




**MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y HACIENDA**

REFORMA FISCAL

Consejo de Ministros
Madrid, 20 de enero de 2006





CALENDARIO DE LA REFORMA FISCAL

	Aprobación	Entrada en vigor
I.R.P.F.	2006	2007
Impuesto sobre Sociedades	2006	2007-2011
Impuestos medioambientales no energéticos	2007	2007
Impuestos medioambientales energéticos	En función de la evolución del precio del petróleo	



- 20 de enero:
 - ✓ Presentación en Consejo de Ministros
 - ✓ Remisión a las CC.AA.
 - ✓ Remisión a organizaciones sindicales y empresariales
 - ✓ Publicación en la web durante 3 semanas para información pública
- 31 de enero:
 - ✓ Análisis con CC.AA. en el Consejo de Política Fiscal y Financiera
- Febrero
 - ✓ Aprobación del proyecto de ley y remisión a las Cortes



OBJETIVOS DE LA REFORMA FISCAL

- Aumentar la equidad.
- Simplificar los impuestos.
- No incrementar la presión fiscal a lo largo del ciclo económico.
- Asegurar la suficiencia financiera de todas las AA.PP.
- Impulsar el crecimiento económico y estimular la productividad.
- Mejorar el tratamiento del ahorro de las rentas medias y bajas.
- Favorecer la actividad empresarial y la creación de empresas.
- Introducir mayor eficiencia en la utilización de los recursos medioambientales.

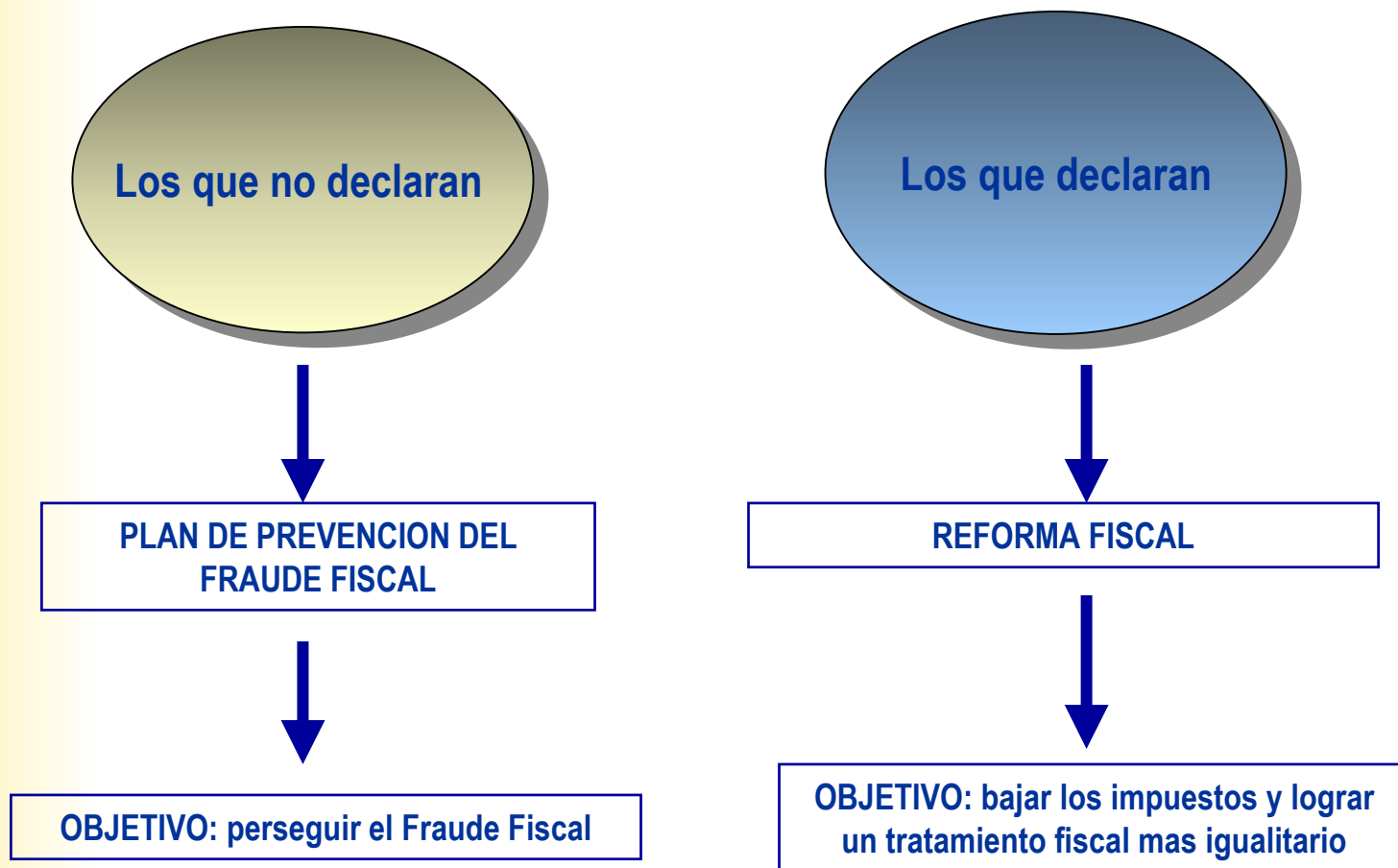


MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y HACIENDA

IRPF



IRPF: tratamiento fiscal más equitativo





IRPF: tratamiento fiscal más equitativo

Rentas del trabajo y
empresariales

Se reducen los impuestos a los que **declaran**

Ahorro

Se **igual**a el tratamiento de todos los
tipos de **ahorro**

Envejecimiento
y Dependencia

Se fomentan las pensiones complementarias
privadas de las **rentas medias y bajas**

Se incentiva el aseguramiento de las
situaciones de **dependencia**



IRPF: bajan los impuestos para el 99,5% de los contribuyentes

- La rebaja media será del 6% y para el 60% de los contribuyentes el ahorro será del 17%.
- Los impuestos bajan para 20 millones de contribuyentes, el 99,5% del total.
- Los más beneficiados serán los contribuyentes con rentas del trabajo medias y bajas.
- Los asalariados no pagarán impuestos si sus ingresos son inferiores a 9.000€.



IRPF (rentas del trabajo y empresariales): principales novedades

- **Recuperar la equidad en el tratamiento de las circunstancias personales y familiares.**
 - ✓ Aumentan las cuantías de los mínimos personales y familiares.
 - ✓ El mínimo vital tributa a tipo cero.
- **Simplificación:**
 - ✓ Los tramos de la tarifa se reducen a 4
 - ✓ El 60% de los contribuyentes sólo aplicará un tipo único del 24% al exceso de su renta sobre el mínimo vital.
- **Mejorar el tratamiento de las rentas del trabajo.**
 - ✓ Se incrementa entre un 8 y un 14% la reducción para las rentas de trabajo, que se extenderá a algunos trabajadores autónomos.
 - ✓ Reducción del tipo de gravamen:
 - Se ensanchan los tramos, es decir, los marginales se aplican a cuantías de renta superiores.
 - Baja el tipo marginal máximo al 43%.

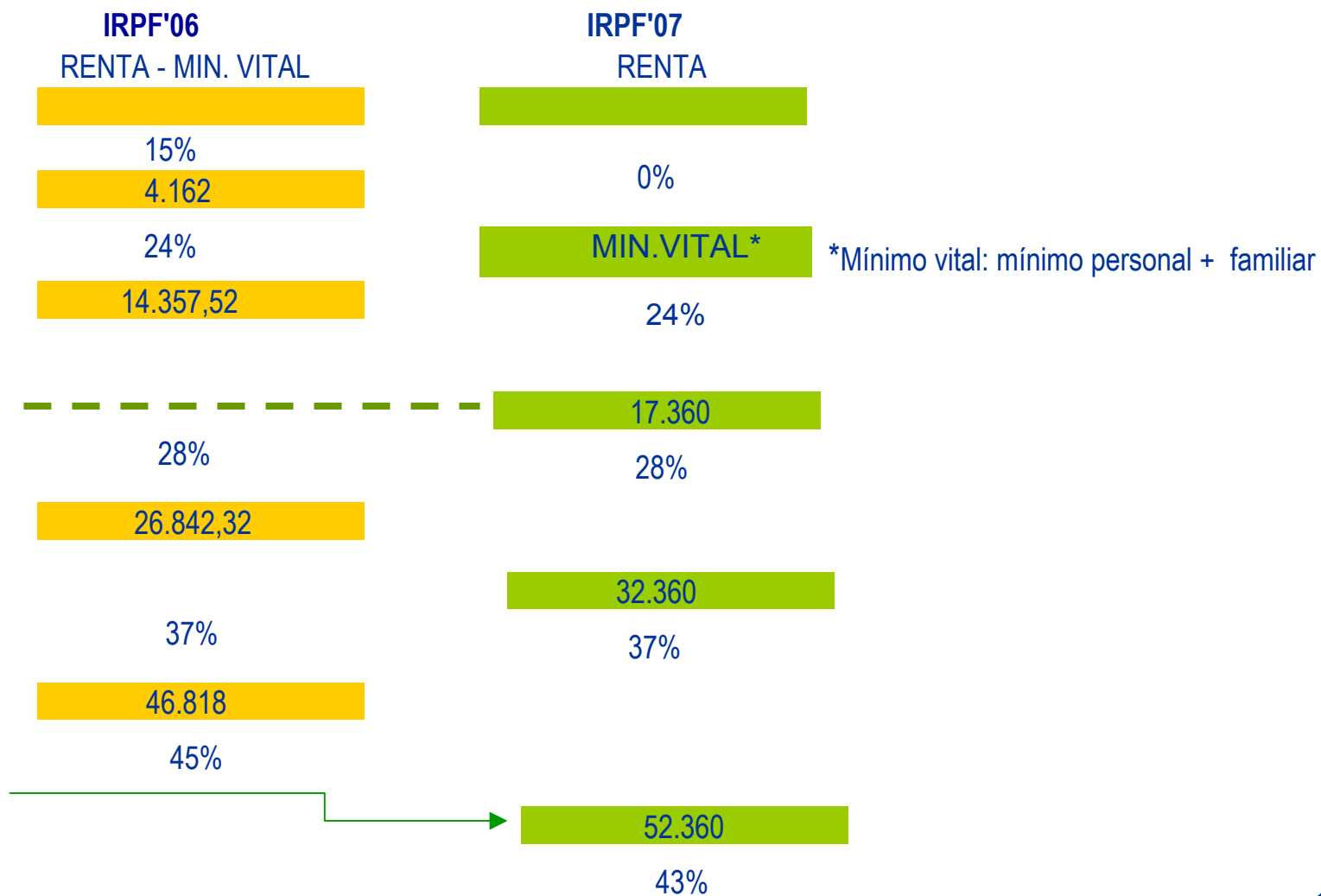


IRPF (rentas del trabajo y empresariales) : circunstancias personales y familiares

	IRPF'06	IRPF'07	Δ		
	Importes		Absoluto	%	
Mínimo personal	3.400	5.050	1.650	48,52%	
Descendientes	1º: 1.400	1.800	400	28,57%	
	2º: 1.500	2.000	500	33,33%	
	3º: 2.200	2.700	500	22,72%	
	4º: 2.300	2.800	500	21,73%	
Menores de 3 años	1.200	1.400	200	16,68%	
Edad	> 65	800	900	100	12,5%
	> 75	1.000	1.100	100	10%
Discapacidad	> 33%	2.000	2.270	270	13,5%
	> 65%	5.000	6.900	1.900	38%



Reducción del nº de tramos y del marginal máximo



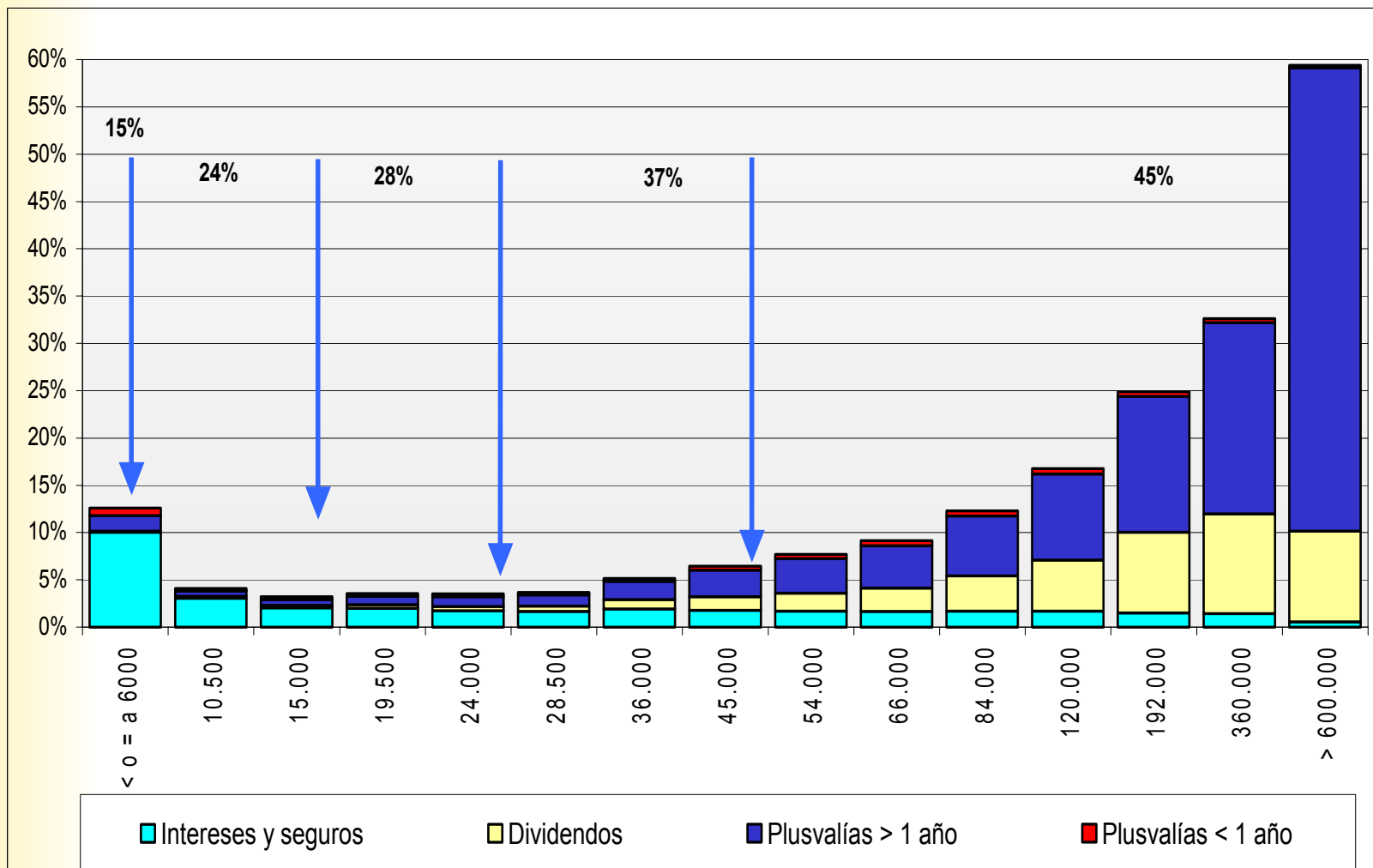


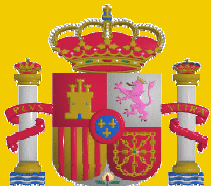
IRPF (rentas): tratamiento de circunstancias personales y familiares a tipo cero

- Aumentan las cuantías de los mínimos personales y familiares
- El mínimo personal y familiar tributa a tipo cero.
- Se trata por igual a todos los contribuyentes con independencia de su nivel de renta



IRPF (ahorro): estructura de las rentas del ahorro por tramos de base imponible

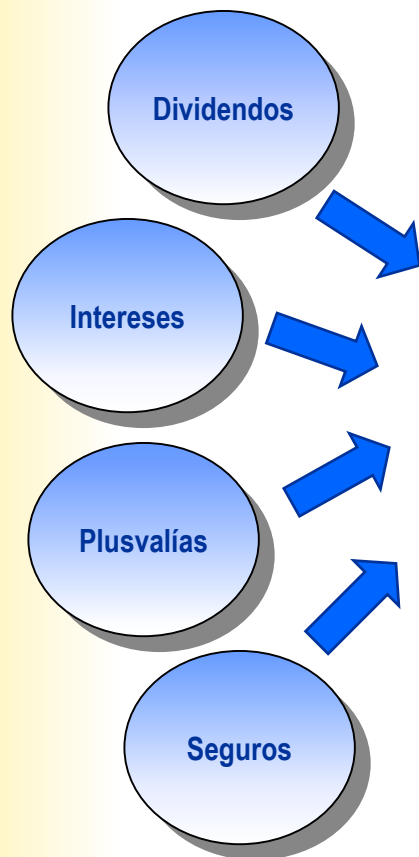




IRPF (ahorro)

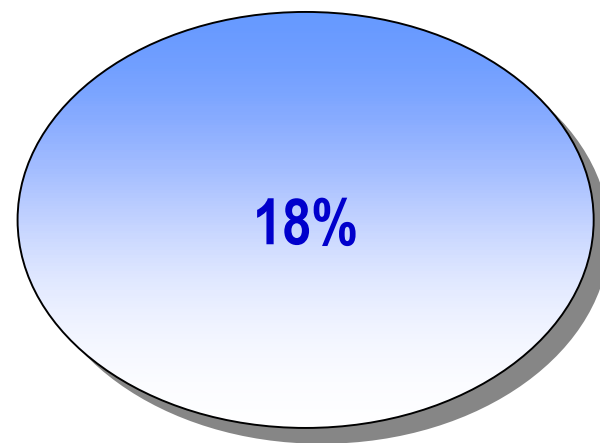
Tipo único para el ahorro

IRPF'06



Diferentes tipos de tributación
en función de los productos y
los plazos

IRPF'07





IRPF (ahorro): tipo único del 18%

- **Introduce certidumbre y neutralidad:**
 - ✓ Desaparece el análisis financiero / fiscal.
- **Mejora la competencia**
 - ✓ Genera más crecimiento y más ahorro.
- **Eliminación de la deducción por doble imposición de dividendos.** En compensación se introduce una exención para los dividendos.
- **Cumple con el Derecho Comunitario.**



➤ Pensiones complementarias privadas y dependencia.

- ✓ Límite único de deducción por aportaciones a fondos y planes de pensiones y productos ligados a la dependencia de 8.000 euros anuales.
- ✓ El límite se mantiene en 24.250€ para los discapacitados.
- ✓ La aportación no podrá superar el 30% de las rentas activas (trabajo y actividades económicas). Para mayores de 52 años el límite se eleva hasta el 50%.
- ✓ Se incentiva fiscalmente el cobro de la prestación en forma de renta, al aplicar la beneficio fiscal exclusivamente cuando el rescate se realice en forma de renta vitalicia.
- ✓ Transitoriamente, se mantendrá el beneficio fiscal en los casos de rescate como capital durante 4 años para facilitar al sector financiero la adaptación al nuevo sistema.
- ✓ Se respetarán, en todo caso, los derechos adquiridos.



IRPF (envejecimiento y dependencia): nuevos productos

Dependencia

- Todos los instrumentos financieros ligados a situaciones de dependencia tendrán los mismos beneficios fiscales que los fondos de pensiones.

Plan individual de ahorro sistemático

- Aportaciones máximas por contribuyente: 8.000 €, con un límite global de 240.000€.
- Pueden invertirse en instituciones de inversión colectiva o seguros.
- La renta acumulada hasta el momento de jubilación o invalidez del aportante, estará exenta si se recupera en forma de renta vitalicia. Sin embargo las aportaciones anuales no tendrán beneficios fiscales.

Movilización del patrimonio inmobiliario

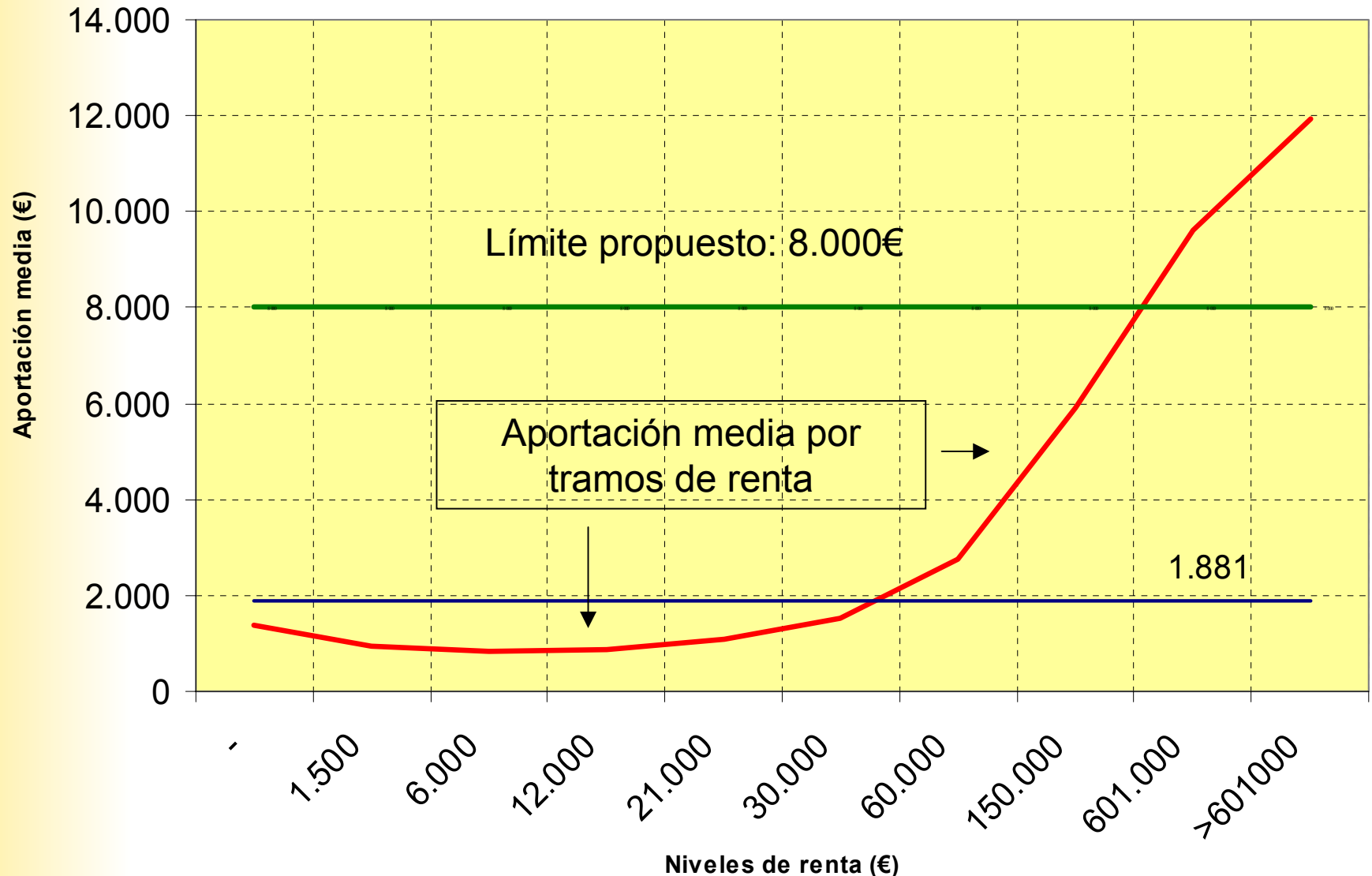
- Los contribuyentes mayores de 65 años o en situación de gran dependencia podrán vender su patrimonio inmobiliario.
- La ganancia generada estará exenta de tributación.

Planes de previsión social empresarial

- Los seguros colectivos tendrán de los mismos beneficios fiscales que los planes de pensiones de empleo.



IRPF (envejecimiento) : aportaciones a planes de pensiones según tramos de renta y límite propuesto





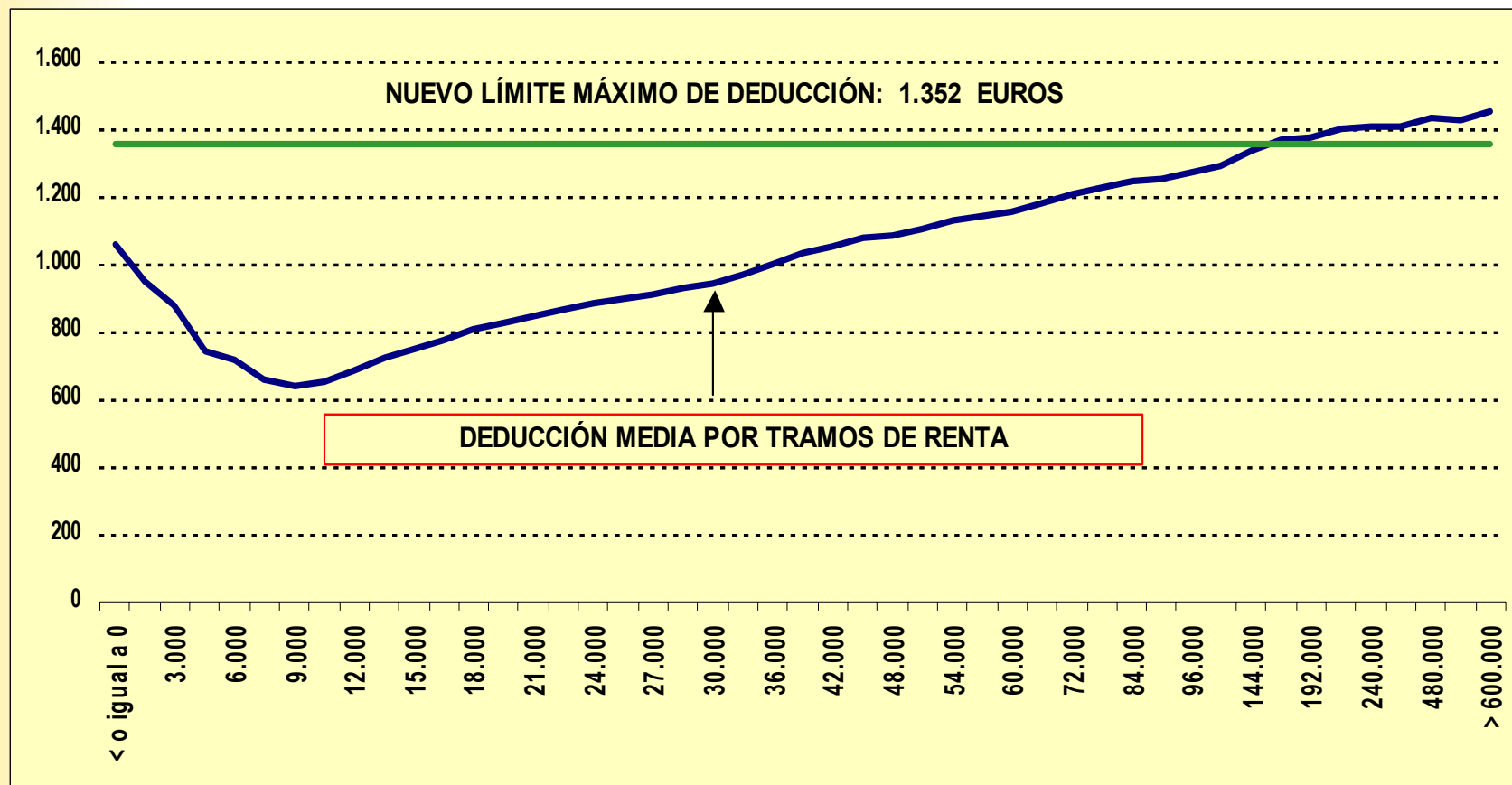
➤ Deducción por adquisición de vivienda habitual.

- ✓ Porcentaje de deducción: 15%.
- ✓ Base máxima de deducción anual: 9.015 euros.
- ✓ Deducción anual máxima: 1.352 euros
- ✓ Régimen transitorio para las adquisiciones previas al 20 de enero de 2006. No genera perjudicados



IRPF (vivienda): deducción media por tramos de renta

DISTRIBUCIÓN DE LA DEDUCCIÓN POR ADQUISICIÓN DE VIVIENDA HABITUAL CON FINANCIACIÓN AJENA, SEGÚN TRAMOS DE RENTA. IRPF 2003





IRPF : ejemplo de tratamiento de circunstancias personales y familiares a tipo cero

Para un contribuyente con 17.360€ (el 60% del total declara rentas por debajo de esa cuantía) y dos hijos:

IRPF 2006	IRPF 2007
<ul style="list-style-type: none">➤ Restar de la base imponible el mínimo vital $17.360 - 4.850 = 12.510$➤ Aplicar la tarifa: Hasta 4.162 el 15% = 624,3 Resto (8.348) al 24% = 2.003,5➤ Cuota líquida = 2.627,8	<ul style="list-style-type: none">➤ Su mínimo vital tributa al 0%: $6.950 \times 0\% = 0$➤ Desde el mínimo vital hasta 17.360€ tributa al 24%: $10.410 \times 24\% = 2.498,4$➤ Cuota líquida: $0 + 2.498,4 = 2.498,4$



Ejemplo 1

Familia con dos hijos, de 2 y 4 años.

- Rendimiento del trabajo del cónyuge 1: 35.000 €
- Rendimiento del trabajo del cónyuge 2: 12.000 €

	IRPF 2006	IRPF 2007	AHORRO	%
Renta total	47.000	47.000		
Reducción rtos. trabajo	5.029	5.550	521	10%
Mínimo personal	6.800	10.100	3.300	49%
Mínimo por descendientes	2.900	3.800	900	31%
Reducción cuidado de hijos < 3 años	1.200	1.400	200	17%
Renta gravable	31.071	26.150	4.921	16%
Cuota íntegra	7.269	6.881	388	5%
Deducción maternidad	1.200	1.200	0	0%
Cuota líquida	6.069	5.681	388	6%



Ejemplo 2

Familia con un hijo de 4 años. Únicamente trabaja uno de los cónyuges.

➤ Rendimiento del trabajo: 21.000 €

DECLARACION CONJUNTA

	IRPF 2006	IRPF 2007	AHORRO	%
Renta total	21.000	21.000		
Reducción rtos. trabajo	2.400	2.600	200	8%
Mínimo personal	6.800	5.050 + 3.400	1.650	24%
Mínimo por descendientes	1.400	1.800	400	29%
Renta gravable	10.400	8.150	2.250	22%
Cuota líquida	2.121	1.956	165	8%



Ejemplo 3

Matrimonio de 68 años. Uno de los cónyuges tiene un grado de discapacidad del 40%. Únicamente uno de los cónyuges percibe una pensión de jubilación

➤ Rendimiento del trabajo (pensión): 16.000 €

DECLARACION CONJUNTA

	IRPF 2006	IRPF 2007	AHORRO	%
Renta total	16.000	16.000		
Reducción rtos. Trabajo	2.400	2.600	200	8%
Mínimo personal	6.800	5.050+ 3.400	1.650	24%
Reducción edad	1.600	1.800	200	13%
Reducción discapacidad	2.000	2.270	270	14%
Renta gravable	3.200	880	2.320	73%
Cuota liquida	480	211	269	56%



Mujer soltera, con un hijo de 2 años.

➤ Rendimiento del trabajo 15.000 €

DECLARACION CONJUNTA

	IRPF 2006	IRPF 2007	AHORRO	%
Renta total	15.000	15.000		
Reducción rtos. trabajo	2.400	2.600	200	8%
Mínimo personal	5.550	5.050 + 2150	1.650	30%
Mínimo por descendientes	1.400	1.800	400	29%
Reducción cuidado de hijos < 3 años	1.200	1.400	200	17%
Renta gravable	4.450	2.000	2.450	55%
Cuota íntegra	693	480	213	31%
Deducción maternidad	1.200	1.200	0%	0%
Cuota líquida	- 507	-720	213	42%



Ejemplo 5

Contribuyente soltero, que convive con su madre, mayor de 75 años, con un grado de discapacidad del 67%.

➤ Rendimiento del trabajo 19.000 €

DECLARACION INDIVIDUAL

	IRPF 2006	IRPF 2007	AHORRO	%
Renta total	19.000	19.000		
Reducción rtos. Trabajo	2.400	2.600	200	8%
Mínimo personal	3.400	5.050	1.650	49%
Reducción edad	800	900	100	13%
Reducción asistencia	1.000	1.100	100	10%
Reducción discapacidad	5.000	6.900	1.900	38%
Reducción asistencia discapacitados	2.000	2.270	270	14%
Renta gravable	4400	180	4.220	96%
Cuota líquida	681	43	638	94%

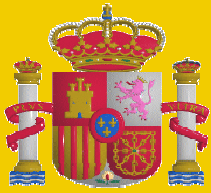


Contribuyente soltero, sin hijos.

- Rendimiento del trabajo: 36.000€
- Intereses: 500 €

DECLARACION INDIVIDUAL

	IRPF 2006	IRPF 2007	AHORRO	%
Renta General	36.500	36.000		
Renta Ahorro	-	500		
Reducción rtos. trabajo	2.400	2.600	200	8%
Mínimo personal	3.400	5.050	1.650	49%
Renta gravable	30.700	28.850	1.850	6%
Cuota general	7.994	7.539	-	
Cuota ahorro	-	90	-	
Cuota líquida	7.994	7.629	365	5%



IRPF (Comunidades Autónomas)

- ✓ El coste estático de la reforma se repartirá teniendo en cuenta la distribución actual de los rendimientos del IRPF entre el Estado y las CC.AA.
- ✓ No obstante, las CC.AA dispondrán de instrumentos normativos para mantener sus recursos financieros en el nivel que deseen.
- ✓ Hoy mismo se ha enviado el anteproyecto de ley a las CC.AA, que se debatirá a finales de mes en el Consejo de Política Fiscal y Financiera.



Impuesto sobre la renta de los no residentes

Se introducen modificaciones en el Impuesto sobre la renta de los no residentes para cumplir con los requerimientos de la Unión Europea. Las novedades más importantes son:

- Las ganancias patrimoniales tributarán al 18% y no al 35% como hasta ahora.
- Las rentas del trabajo tributarán al 24%, en lugar del 25% actual.



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y HACIENDA

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES



IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES: Objetivos

- **Rebaja de tipos:** para aumentar la productividad e impulsar la creación de empresas.
- **Simplificación del impuesto:** se eliminará gradualmente la actual maraña de deducciones.
- **Competitividad:** el impuesto supone un coste para las empresas, por lo que una rebaja en su nivel de tributación incide positivamente sobre su competitividad.
- **Neutralidad:** el impuesto debe aspirar a que su aplicación no influya en el comportamiento económico de los sujetos pasivos.
- **Armonización contable:** la incorporación de las normas internacionales de contabilidad hace necesario modificar la forma de cálculo de la base imponible.



IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES: calendario

➤ 1ª Etapa:

- ✓ Modificación de los parámetros estructurales del impuesto, como son los tipos de gravamen y deducciones en cuota.

➤ 2ª Etapa (después de la reforma contable):

- ✓ Armonización con los criterios contables.
- ✓ Revisión de los actuales ajustes fiscales al resultado contable.



IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES: reducción de tipos

➤ Tipos de gravamen:

- ✓ Reducción de los tipos de gravamen en la línea de los países de nuestro entorno:

Tipo general: reducción gradual del 35% al 30%

Tipo PYMEs: reducción gradual del 30% al 25%

➤ Simplificación:

- ✓ Se eliminan gradualmente todas las deducciones, salvo las de doble imposición.
- ✓ Se eliminan gradualmente todas las bonificaciones, excepto las territoriales (Canarias, Ceuta y Melilla) y los servicios locales.
- ✓ Desaparece el régimen de sociedades patrimoniales
- ✓ Se mantienen los derechos adquiridos

➤ Calendario:

- ✓ Reducción del tipo nominal de un punto por año entre 2007 y 2011.
- ✓ Reducción de deducciones y bonificaciones, excepto las territoriales: 1/5 anual entre 2007 y 2011.



IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES: reforma contable

- **Modificación del Código de Comercio y Ley de Sociedades Anónimas**
- **Nuevo Plan General de Contabilidad**
- **Reforma del Impuesto sobre Sociedades**